



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-03370845-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Derogando la resolución RESCD-2024-632-E-UBA-DCT_FFYB y aprobando la suscripción del Programa de Trabajo entre FFYB y la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad

VISTO que por RESCD-2024-632-E-UBA-DCT_FFYB se aprobó la suscripción del Programa de Trabajo entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Programa es la colaboración académica e institucional entre ambas Unidades Académicas para acompañar y/o asistir a estudiantes, Profesores y/o investigadores en temas vinculados en las Ciencias Económicas.

Que la Facultad de Ciencias Económicas ha solicitado modificaciones al articulado del Programa de Trabajo, suscripto por dicha Resolución.

Que en IF-2024-05338314-UBA-UBA-SAJ_FFYB obra dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto en el que además aconseja, a fin de mejor proveer, la derogación en todas sus partes y alcances de la RESCD-2024-632-E-UBA-DCT_FFYB.

Que la Comisión de Ciencia y Técnica ha analizado la propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas, teniendo en cuenta el informe antes citado, no encontrando objeciones a las modificaciones del articulado del Programa de Trabajo de referencia.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 8 de octubre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR en todas sus partes y alcances la RESCD-2024-632-E-UBA-DCT_FFYB, atento lo explicitado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la suscripción del Programa de Trabajo entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, firma del presente Programa de Trabajo y demás efectos que estime corresponder; cumplido pase a la Dirección de Consejo Directivo para la intervención de su competencia; y cumplido, archívese.